

**SECRETO**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>
<b>RECIBIDO</b>

LEY N° 18.651 /

<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR	.....	
IMPUTAC.	.....	
.....	.....	
DEDUC. DTO.	.....	

MODIFICA EL D.S.(S) N° 220, DE 1979, DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, QUE FIJO LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

IMPREDAE - 1978

**Artículo 1º.-** Modificase el artículo 1º del decreto supremo (S) N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, del Ministerio de Defensa Nacional, en la siguiente forma:

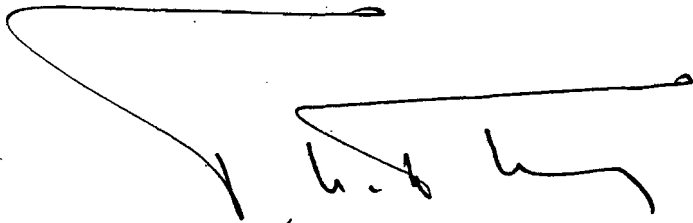
a.- Auméntase el escalafón de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros Navales, en una (1) plaza del grado de Vicealmirante y en una (1) plaza del grado de Contraalmirante, y reemplázase el guarismo "1438" por "1440".

b.- Auméntase transitoriamente el mismo escalafón, hasta el 31 de diciembre de 1989, en una (1) plaza del grado de Contraalmirante.

**Artículo 2º.-** El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley, se financiará con los recursos contemplados en el Presupuesto de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.



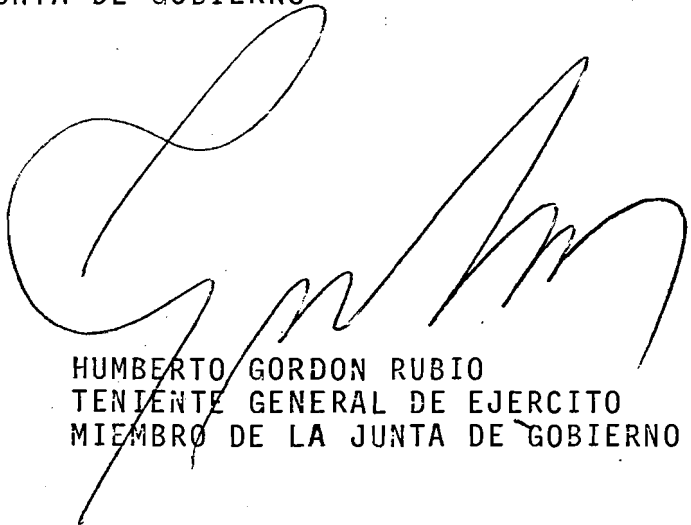
JOSE T. MERINO CASTRO  
ALMIRANTE  
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



FERNANDO MATTHEI AUBEL  
GENERAL DEL AIRE  
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



RODOLFO STANGE DELCKERS  
GENERAL DIRECTOR  
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



HUMBERTO GORDON RUBIO  
TENIENTE GENERAL DE EJERCITO  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

84

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 7 de septiembre de 1987.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**TOMA DE RAZON**

**NUEVA RECEPCION**

Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

PATRICIO CARVAJAL PRADO  
VICEALMIRANTE  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.



OCTAVIO BOLELLI LUNA  
CAPITAN DE NAVIO  
SUBSECRETARIO DE MARINA

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
.....  
DEDUC. DTO. ....